



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210025800

Previo a emitir decisión respecto de la liquidación del crédito aportada, se insta al banco demandante para que aporte una nueva donde se compute el pago efectuado por el Fondo Nacional de Garantías.

De igual forma se insta a la subrogada que proceda de conformidad.

Se tiene en cuenta la renuncia que hace el abogado Uriel Andrio Morales Lozano, como apoderado judicial de la parte demandante.

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR